



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del organismo que corresponda arbitre las medidas necesarias para el mantenimiento de la Ruta Provincial N°38 en el tramo comprendido entre la Ruta Provincial N° 41 y la localidad de Irineo Portela en el partido de Baradero.

Dr. JORGE LEONARDO SANTIAGO
Diputado Provincial
Vicepresidente II
H. Cámara de Diputados Pcia Bs As



*Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados*



FUNDAMENTOS

El presente Proyecto de Declaración, tiene por objeto dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial, a través del organismo que corresponda arbitre las medidas necesarias para el mantenimiento de la ruta Provincial n°38 en el tramo comprendido entre la Ruta Provincial N° 41 y la localidad de Irineo Portela en el partido de Baradero

A través del Decreto 532/09 se reglamentó la Ley N° 13.927 de "Tránsito de la Provincia de Buenos Aires", y sus modificatorias, establecen un régimen jurídico básico e integral para circular en toda la Provincia, conforme lo establece su Artículo 2.

Con objetivo y misión de reducir de la tasa de siniestralidad en el territorio provincial, mediante la promoción, coordinación y control y seguimiento de las políticas de seguridad vial, nacionales e internacionales, indicando los mecanismos para su implementación.

Sin embargo, las rutas que atraviesan la provincia revisten grandes falencias y han generado innumerables accidentes. En 2012 hubo 2354 víctimas fatales en territorio bonaerense.

La profundización de la desarticulación del sistema ferroviario hace que el transporte de carga y de pasajeros se concentre cada vez más sobre las rutas. Si a esto se le suma la falta de inversiones viales por parte de los gobiernos nacionales y provinciales, transitar por las autovías argentinas se vuelve todo un riesgo.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



De hecho, las estadísticas presentadas por la Asociación Civil Luchemos por la Vida, certifica que durante 2012 hubo 2354 muertes en accidentes de tránsito en la provincia de Buenos Aires y 7485 en el país.

Según un informe del Centro de Experimentación y Seguridad Vial (Cesvi) las rutas nacionales que atraviesan la Provincia son las de "mayor índice de peligrosidad".

Asimismo, al desgaste de las rutas se le suma las complicaciones de movilidad debido a la cantidad de vehículos de carga que circulan.

Desde el Cesvi advirtieron que uno de los principales inconvenientes se genera con el tránsito de maquinaria agrícola, principalmente a partir de diciembre cuando empiezan los meses de la cosecha.

De este grave problema, se debe resaltar la gran cantidad de vidas humanas que corren peligro y pérdidas económicas para las arcas del estado provincial. Es evidente la falta de mantenimiento de la Ruta Provincial N° 38 ya que la misma se encuentra en un estado calamitoso, prácticamente intransitable.

Ante esto, debería plantearse como prioridad para el gobierno el objetivo de reforzar los mecanismos de coordinación entre los diferentes entes estatales, sean nacionales, provinciales o municipales con los privados, en el caso de concesiones de tramos de rutas, a fin de garantizar ante todo, el cumplimiento de la norma vigente en la materia, y en definitiva la libre y normal circulación, sin tener que lamentar la pérdida de vidas humanas y cuantitativos daños materiales.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



Por ello es que el presente Proyecto de Declaración tiene por objeto poder brindar una solución que implique acondicionamiento de la ruta, mediante las tareas de reparación que se requieran, para de esta manera brindar respuestas definitivas al déficit de seguridad que acarrea la falta de mantenimiento en las rutas de la Provincia de Buenos Aires.

Por lo expuesto precedentemente solicitamos la aprobación del presente Proyecto de Declaración.

Dr. JORGE LEONARDO SANTIAGO
Diputado Provincial
Vicepresidente II
H. Cámara de Diputados Pcia Bs As